



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de enero de 2021.-

DECRETO ALC. N° 209.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de transferencia de recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 11, de fecha 19 de enero de 2021, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social; Memorando N° 05, de fecha 25 de enero de 2021, de JUIF Programa Acompañamiento Familiar Integral; Acuerdo N° 023 tomado en la 3^a Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de 22 de enero de 2021, con el voto unánime de todos los miembros del Honorables Concejo Municipal, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 140, de fecha 25 de enero de 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que solicita decretar el convenio ya individualizado.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes, el Convenio de transferencia de recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral entre el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social** y la Municipalidad de Alto Hospicio; y, Resolución Exenta N° 11, de fecha 19 de enero de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social.

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

3.- Ordénese a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe:-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL